



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Cople Fiel del Original
que he visto y lo Visto"
FECHA: 28 ABR. 2014

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126 2014-MPN/A

Nasca, 28 ABR. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:
Eulogia Yolano Zerosa Laguna
FEDATARIA

VISTO: El Expediente N° 2942-2014, de fecha 01 de abril de 2014, la Sra. Natividad Margarita Cáceres Tambra, como Secretaria General de la Junta Directiva de la Asociación denominada "PUEBLO JOVEN SANTA FE- NASCA" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo comprendido del 30 de marzo de 2014 al 29 de marzo de 2016.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.



Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 01 de abril de 2014, la Sra. Natividad Margarita Cáceres Tambra, como Secretaria General de la Junta Directiva de la Asociación denominada "PUEBLO JOVEN SANTA FE- NASCA", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por la cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo comprendido del 30 de marzo de 2014 al 29 de marzo de 2016, para lo cual cumple con



adjuntar copia del Acta de Sufragio de fecha 23 de marzo de 2014, copia del Acta de Juramentación de la nueva Junta Directiva de fecha 30 de marzo de 2014, copia de los Estatutos de la Asociación y copia del Documento Nacional de Identidad de los integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.



Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades: es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 291-2014-GAJ/MPN, de fecha 24 de abril de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la junta directiva de la Asociación denominada "PUEBLO JOVEN SANTA FE- NASCA", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el periodo comprendido del 30 de marzo de 2014 al 29 de marzo de 2016.



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como JUNTA DIRECTIVA de la Asociación denominada "PUEBLO JOVEN SANTA FE- NASCA", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el periodo comprendido del 30 de marzo de 2014 al 29 de marzo de 2016, que está integrado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
Que ha Servido a la Vista"
FECHA: 28 ABR. 2014

Eslogia Yolanda Zamora Laguna
REGISTRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo

- SEC. GENERAL : NATIVIDAD MARGARITA CACERES TAMBRA
- SEC. DE ECONOMIA : LUISA GARIBAY ESCUDERO.
- SEC. DE ACTAS Y ARCHIVO : SONIA ALCIRA GRANDA MUNARRIZ.
- SEC. DE ORGANIZACIÓN : GLORIA JUSTA OCHOA QUISPE.
- SEC. DE ASISTENCIA SOCIAL : MARIA ATOCCSA QUISPE.
- SEC. DE DEPORTE : BETTY VICTORIA VARGAS ROJAS.
- SEC. DE DISCIPLINA : MARIA LUZ MONTES SIFUENTES.
- VOCAL : RITA CESAREA ATOCCSA HUAMANI.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca, encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Pror. Augusto Zamora Velarde
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que se sirvió a la Vista"
 FECHA: 28 ABR. 2014

.....
 Eulogia Yolanda Zamora Laguna
 FEDATARIA